



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

**LA/EL SECRETARIO/O GENERAL⁽¹⁾ DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,**

CERTIFICA: Que en el Acta de la sesión que celebró la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día **veintinueve** de **marzo** del año **dos mil diecinueve** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 8.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, A CLUBES CON SEDE EN LOCALIDADES CON POBLACIÓN
MENOR DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, QUE PARTICIPEN
EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE LA 3ª DIVISIÓN DE FÚTBOL,
DURANTE LA TEMPORADA 2018/2019.-**

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes con sede en localidades con población menor de 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en el Campeonato Nacional de Liga de la 3ª División de Fútbol, durante la temporada 2018/2019.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, de 25 de marzo de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes con sede en localidades con población menor de 20.000 habitantes de la provincia de León, que participen en el Campeonato Nacional de Liga de la 3ª División de Fútbol, durante la temporada 2018/2019, por un importe total de treinta y seis mil euros (36.000 €), con cargo a la Aplicación 601-34153-48925, RC: 220190005886, con sujeción a las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Estas bases tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia con el fin de contribuir a sufragar los gastos de participación de los clubes deportivos de la provincia de León, inscritos/as en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León y pertenecientes a los municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, en la 3ª División de la Liga Nacional de Fútbol durante la temporada 2018/2019.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)



TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2019, aplicación presupuestaria 601-34153-48925, por un importe total de treinta y seis mil euros (36.000 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria los clubes deportivos de la provincia de León, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, cuyos equipos participen en el Campeonato Nacional de Liga de la 3ª División de fútbol, grupo VIII.

Las solicitudes de subvención se cursarán para aquellos equipos sénior encuadrados en la competición expresada en el apartado anterior, siempre que entrenen, compitan y tengan su sede en municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes.

El NIF del club y sus Estatutos deberán de establecer el domicilio social de la entidad en un municipio con la población indicada en el apartado anterior.

Para la determinación de la población se tomará como dato de referencia el último publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La cantidad máxima a subvencionar asciende a 9.000 € para cada equipo.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas solicitudes de:

- Entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Entidades que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Entidades deportivas que ya tengan un contrato de patrocinio u otra subvención para el mismo equipo de la Diputación de León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

Competir en la 3ª División de la Liga Nacional de Fútbol, durante la temporada 2018/2019. El plazo de realización de la actividad se extenderá al período comprendido entre los meses de julio de 2018 a junio de 2019, ambos incluidos.

Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la Base Décima.

Aplicar a su finalidad los fondos recibidos y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: horarios, sesiones, instalaciones, en documento suscrito por el presidente y secretario del club, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.

Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS) que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y en todo caso, estampar el anagrama y la leyenda "Diputación de León" en:

- a) Las prendas deportivas de los jugadores, tanto de competición como de entrenamiento.
- b) Lugares preferentes y claramente visibles, de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, etc.) se utilicen para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por el Club.
- c) Colocar publicidad estática (dos pancartas en vallas, mínimo), en las instalaciones propias donde celebre los partidos, en el plotter de la sala de prensa y en los medios que estime oportunos en los partidos que disputen fuera de sus instalaciones (autocar de desplazamientos, banquillo del equipo, etc.).

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León.

Vía electrónica: Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIE) y acceder directamente desde el siguiente enlace rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria:

(<https://sede.dipuleon.es>) apartado "Ciudadanos" > "Solicitudes y trámites con la Diputación de León"

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS). El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Anexo I (*).
- Anexo II.
- Fotocopia del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y de los Estatutos donde se fije el domicilio social.
- Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- Certificado original o fotocopia de la Federación o Delegación Provincial Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario/s oficial de competición/es (liga, copa, u otras).
- Certificado firmado por el Secretario del club que detalle las instalaciones deportivas y las localidades donde se organicen y disputen los entrenamientos y partidos oficiales del equipo.
- Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo A.

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)



(*) En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH.

Conforme a lo regulado en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

3.- Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el art. 66, y en su caso, los del art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1.- En función de lo establecido en los arts. 22,1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 12.2.1.b) de la OGS, se prorrateará el crédito asignado entre los beneficiarios, con un máximo de 9.000 €, por beneficiario.

2.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por la Junta de Gobierno.

3.- El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la siguiente composición:

- Presidente:
 - . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
 - . El Diputado Delegado de Deportes y Juventud.
 - . Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.
 - . El Jefe de Servicio de Deportes.

- Secretaria: la Coordinadora Administrativa del Servicio de Deportes, que será también la instructora del procedimiento.

4.- De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, tales como:

- 1.- Alojamiento, manutención y transporte.
- 2.- Compra de material y equipamiento deportivo.
- 3.- Gastos de publicidad e información.
- 4.- Pagos federativos (*licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes*).

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

- 5.- Pagos a jugadores y personal técnico.
- 6.- Gastos farmacéuticos y sanitarios
- 7.- El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.
- 8.- Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León. A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

En este caso, se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

9.- Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En esta convocatoria no se admite la subcontratación.

NOVENA.- NOTIFICACIÓN.- Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. El interesado en el Anexo I de la solicitud deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el art. 41 de la PACAP.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La fecha límite para la presentación de la justificación es el día 30 de septiembre de 2019.

En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, debiendo incluir:

- 1.- Solicitud de abono (Anexo III).
- 2.- Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida (Anexo V: Memoria Económica).
- 3.- Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (pretemporada, temporada, horarios y lugar de entrenamientos, clasificaciones, resultados, recortes prensa, observaciones, conclusiones...).

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)



4.- Documentación original o foto en PDF que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en la equipación deportiva se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

5.- Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.

6.- Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del responsable técnico-deportivo, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.

7.- Con carácter general, todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas y aquellos que correspondan a los arbitrajes de los equipos de fútbol que no hayan abonado de forma anticipada éstos recibos, podrán admitirse en metálico, conforme prevé la Circular N.º 14 2017/18, para las inscripciones de la Temporada 2018/2019 de la Federación de Castilla y León de Fútbol.

8.- En el supuesto de pagos anticipados, se reflejarán los datos correspondientes a la fecha y medio de pago.

9.- En caso de presentar fotocopias, adjuntar Anexo X.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

2.- A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa constitución de un aval, según modelo Anexo III, por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 3,750 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

3.- El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez justificadas las ayudas de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, efectuará un sorteo entre los beneficiarios. Los seleccionados serán aproximadamente una muestra del 20% de los beneficiarios y deberán aportar los justificantes de gasto y de pago de la actividad subvencionada. A estos efectos, deberá tenerse en cuenta la obligación de los beneficiarios de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el importe de la subvención concedida, deberá presentarse fotocopias.

Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios, concediendo a los seleccionados un plazo de diez días para la aportación de dichos los justificantes de gasto y de pago de la actividad subvencionada.

4.- El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus normas de desarrollo, en especial y en particular se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por lo medios establecidos.

Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS. Estas subvenciones son incompatibles con las que concede la Diputación a clubes deportivos que realicen y organicen competiciones federadas, así como con las concedidas dentro de los Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano competente, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES
3ª División de la Liga Nacional de Fútbol 2018/2019

D./Dª....., con DNI nº y domicilio en,
C/....., CP, en calidad de (1) del (2) con categoría
deportiva, con domicilio en C/, CP
localidad Tfno. móvil: E-mail:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones para clubes de 3ª División, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la subvención y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de subvenciones a Clubes de 3ª División que compitan en la Liga Nacional de fútbol 2018/2019.....

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se comprometo a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)



4.- Que para la realización del proyecto/actividad
 No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 201...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Presidente de la Entidad.

(2) Entidad.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

CONVOCATORIA AYUDAS

3ª División de la Liga Nacional de Fútbol 2018/2019

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Entidad (2), con NIF nº y con domicilio en E-mail:

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)



(*) Entidad o interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO A
PROYECTO DE ACTIVIDAD
3ª División de la Liga Nacional de Fútbol 2018/2019

Nombre de la entidad deportiva
Categoría deportiva
Municipio Localidad

Datos:

A.- Generales de la Entidad:

- Nº de modalidades deportivas federadas (*deportes, denominar*):
- Nº de socios que paguen cuota
- Nº de equipos federados y categorías de éstos
- Nº de deportistas discapacitados

B.- Del equipo solicitante:

Presupuesto de la actividad:

1.- Ingresos:

- 1.1.- Aportación de la Entidad €
- 1.2.- Subvenciones de entidades públicas €
- 1.3.- Subvenciones de entidades privadas €

Nota: No incluir subvención que se solicita a Diputación.

Total ingresos: €

2.- Gastos:

- 2.1.- Tasas federativas €
- 2.2.- Licencias deportivas €
- 2.3.- Arbitrajes €
- 2.4.- Transporte €
- 2.5.- Equipamiento y material deportivo €
- 2.6.- Gastos publicitarios €
- 2.7.- Mantenimiento, gastos farmacéuticos, lavandería, material oficina..... €

Total gastos: €

Ámbito territorial de la competición deportiva (*provincial, regional, nacional*)

Categoría deportiva.....

Nº de encuentros deportivos oficiales

Nº de jugadores con licencia federativa

En, a ... de de 2019

EL SOLICITANTE,

(*firma y sello*)

Fdo.:

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLICADA
3ª División de la Liga Nacional de Fútbol 2018/2019

D./Dª, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº ..., de fecha, por importe de





DIPUTACIÓN DE LEÓN

Código seguro de Verificación : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (*), en sesión celebrada el día

(* Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 2019.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO D
ANEXO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN
3ª División de la Liga Nacional de Fútbol 2018/2019
HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE
GASTOS DE VIAJE

Datos del Club o Entidad Pagadora:

D./Dª, con DNI; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades origen/destino	Matricula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo desplazamiento
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total de.....euros.

Enadede 2019.

RECIBÍ,
Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
El Presidente
(Club o entidad pagadora)

Fdo.: _____
NIF.: _____

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)



Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con el Visto Bueno del Vicepresidente Segundo⁽²⁾, (por delegación de firma del Presidente Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio), expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

CSV : GEN-fa19-8f8c-0b1c-bf15-1392-522b-0e1d-ab48

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 04/04/2019 09:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 09:38)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 04/04/2019 10:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 04/04/2019 10:10)

